

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LORENA QUIROZ AGUIRRE

La Sra. Jueza de Primera Instancia Circuito Nº 16 de la ciudad de Ceres, Prov. de Santa Fe, Dra. Miryan Balestro Faure -Jueza- y secretaria a cargo de la Dra. Alicia Longo en autos MUNICIPALIDAD DE CERES c/OTROS s/APREMIO Ley 5066 Expte Nº 811 Año 2010 ha dispuesto que la Martillera Pública Lorena Quiroz Aguirre matrícula Nº 933 proceda a vender en pública subasta el día 07 de Octubre del 2010 a las 10,00horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Circuito Nº 16 de la ciudad de Ceres Prov. de Sta. Fe. El inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal fs. 63 de Pesos Cincuenta y Cuatro con 44/100 (\$54,44) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea PESOS cuarenta con 83/100 (\$40,83) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el dominio se encuentra inscripto al Inscripto al Tomo 140 I Fº 477 Nº 15025 P.I.I. Nº 07-01-00-033596/0021, de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe Dpto. San Cristóbal, Prov. de Santa Fe se trata de: "Una fracción de terreno baldío ubicado en la quinta número diez. Sección Segunda de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, de esta provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano de mensura, urbanización y loteo confeccionado por el Ingeniero Civil don Roberto J.C. Rufino inscripto en el departamento topográfico bajo el Nº 81244 se designa como lote dos de la manzana F que formando esquina mide: veinticuatro metros doce centímetros en la línea diagonal con frente al Norte sobre Boulevard San Martín de Pueyrredón, ocho metros siete centímetros en el costado Nord Este sobre Pasaje Público, diez y nueve metros veinticinco centímetros en el costado Sud Este y veintidós metros sesenta y cuatro centímetros en el costado Sud Oeste, lo que hace una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados que linda además de los rumbos citados, al Sud Este, lote tres y al Sud Oeste lote uno y trece. Informa el Registro General de la Propiedad fs. 56: que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo una un embargo aforo Nº 108197 de fecha 20-10-2010 de Pesos veintitrés mil quinientos noventa y cinco con 95/100 (\$ 23.595.95.-) correspondiente a los presentes autos. Informa el Servicio de Catastro e Información territorial fs. 65 Vto. que se encuentra situado fuera de la zona contributiva de la ley 2406 to, no adeudando importe alguno por tal concepto. Informa A.P.I. a fs 53 que adeuda en referencia a la partida P.I.I. Nº 07-01-00-033596/0021-5 en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos Trescientos setenta y tres con 38/100 (\$373,38) conformado dicho importe por \$ 231,00.- de impuesto y de \$ 142,38 de accesorios correspondiente a los periodos 2006/1 a 2011/1 No registra deuda por Ejecución Fiscal calculada al 25/04/2010.- Informa la Municipalidad de Ceres: adeuda en concepto de tasa General de inmuebles según certificado 2328/5 la suma de Pesos Cuatro Mil doscientos ochenta y siete con 62/100 (\$4.287,62-) correspondiente a los periodos 1/1 2006 a 4/2 año 2011.- Informa la Coop. De Servicios Ltda. Agua Potable y Actualización fs. 42 Se encuentra sin Obra en 1ra etapa no registra deuda. De la constatación Judicial surge fs. 70: se trata de un lote libre de malezas y ocupantes, calles sin pavimentar, con vereda municipal sobre Pueyrredón, le alcanzan los servicios públicos y municipales a 400 mts. del pavimento (Bv. Pueyrredón) y a 900 mts. del Ferrocarril. Libres de ocupante y ocupación. Condiciones de Venta. La venta se realizara en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ceres, sobre la base del avalúo fiscal y de no haber postores con las retasas del 25%, en caso de continuar sin ofertas sin base y al mejor postor. El comprador abonara en el acto el 10% del precio en concepto de seña, la comisión de ley del martillero I.V.A. si correspondiere y el impuesto a la compraventa de inmuebles. Quedaran a su cargo la realización del plano de mensura si fuere necesario y las deudas provenientes de contribuciones de mejoras. Las tasas impuestos y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el bien subastado serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el BOLETIN OFICIAL, un periódico local y puertas del Juzgado. Autorizase a los fines de la publicidad del remate la impresión de 200 volantes. Notifíquese a la demandada por cédula y al los acreedores embargantes y/o inhibientes y/o acreedores hipotecarios si los hubiere por cédula, debiendo precederse con posterioridad a la subasta conforme lo dispone el art. 506 C.P.C.C. Notifíquese Fdo. Dra. Myrian Balestro Faure- Dra. Alicia Longo Secretaria.